



ACUERDO No. CSJANTA23-47
6 de marzo de 2023

«Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANTA23-46 del 06-03-2022 ‘Por el cual se autoriza el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de los juzgados con sede en el municipio de Cauca y El Bagre por razones de orden público’ y se dispone extender la medida a los circuitos judiciales de Segovia y Yolombó»

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, y de acuerdo con lo deliberado y decidido en sesión extraordinaria del 06 de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y,

CONSIDERANDO

En la fecha se expidió el Acuerdo CSJANTA23-46 con el cual se autoriza el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de los juzgados con sede en los municipios de Cauca y El Bagre por las alteraciones en el orden público que se presentan en el momento debido al “*paro minero*” que tiene lugar desde el pasado 01-03-2023.

Con posterioridad a la emisión de acto administrativo, se recibió solicitud conjunta de los Juzgados de El Bagre y Zaragoza, refiriendo que la situación se extiende por todos los municipios de la zona geográfica por lo tanto la medida de cierre extraordinario debe amparar a los despachos de esos Circuitos Judiciales.

Considerada la nueva solicitud y revisados los últimos reportes de la prensa nacional, estos dan cuenta de la afectación de 11 municipios del departamento de Antioquia en las subregiones del Bajo Cauca y Nordeste, como son: Segovia, Remedios, Vegachí, Yalí, Yolombó, Tarazá, Cauca, Cáceres, El Bagre, Zaragoza y Nechí. <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/municipios-confinados-en-antioquia-por-paro-de-mineros-conozca-cuales-son-747575> y <https://www.radionacional.co/noticias-colombia/paro-minero-manifestantes-bloquean-vias-en-el-bajo-cauca-antioqueno>, por lo que se dispone modificar el Acuerdo precitado, en el sentido de extender a los Juzgados que conforman los Circuitos Judiciales de Cauca y El Bagre de la medida de cierre extraordinario, sin suspensión de términos inicialmente adoptada y tomar la misma decisión, respecto de los despachos que hacen parte de los Circuitos Judiciales de Segovia y Yolombó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia en aplicación del artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1 del Acuerdo CSJANTA23-46 del 06-03-2026 el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de las sedes de los Juzgados que funcionan en los Circuito Judiciales de Cauca y El Bague, hasta el viernes 10 de marzo de 2023 o antes si se reporta que las condiciones de orden público en la zona se han normalizado.

Parágrafo 1: Solicitar al Comando de Policía Antioquia que efectúe los estudios y las recomendaciones a que haya lugar, prestando seguridad en las sedes de los despachos que pertenecen a los circuitos judiciales de Cauca y El Bague.

Parágrafo 2: Solicitar al señor coronel (r) Carlos Eduardo Devia Gutiérrez, director de la unidad de seguridad de la Rama Judicial que despliegue sus buenos oficios encaminados a garantizar la seguridad de los despachos que pertenecen a los circuitos judiciales de Cauca y El Bague.

ARTICULO 2º. Autorizar el cierre extraordinario, sin suspensión de términos, de las sedes de los Juzgados que funcionan en los Circuito Judiciales de Segovia y Yolombó, hasta el viernes 10 de marzo de 2023 o antes si se reporta que las condiciones de orden público en la zona se han normalizado.

ARTICULO 3º. Durante el período de cierre extraordinario que se autoriza, los Juzgados deberán laborar de manera remota a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aplicación de las leyes y acuerdos que implementan y privilegian la prestación del servicio de justicia a través de dichas herramientas.

ARTICULO 4º. Las solicitudes a las que se refieren los parágrafos 1 y 2 del artículo 1 del modificado Acuerdo CSJANTA23-46 del 06-03-2023, también se realizarán respecto de los despachos que funcionan en los Circuito Judiciales de Segovia y Yolombó.

ARTICULO 5º. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión en jurisdicción, y al Tribunal Superior de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)


Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/derm